



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 075-2020-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 075-2020-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Sustanciación"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de septiembre de 2020, las 09h45.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Las razones de citación suscritas por la abogada Fedra Medina Infante, ayudante judicial del Tribunal Contencioso Electoral; **b)** El Oficio Nro. CNE-SG-2020-1422-Of, firmado digitalmente por el magíster Santiago Vallejo Vásquez, Secretario General del Consejo Nacional Electoral y sus anexos.

ANTECEDENTES.-

1. El 01 de septiembre de 2020, a través de la Secretaría General de este Tribunal, ingresó, un escrito que contiene la denuncia del Dr. Fausto Rodrigo Lupera Martínez, en contra de Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral; los consejeros José Cabrera Zurita, Esthela Liliana Acero; y, Lenin Sulca Villamarín y Dayanna Torres Chamorro, servidores públicos del Consejo Nacional Electoral.
2. Luego del sorteo respectivo, correspondió a este juzgador, Dr. Fernando Muñoz Benítez, el conocimiento y resolución en primera instancia, de la presente causa, identificada con el número 075-2020-TCE.
3. Mediante auto de 15 de septiembre de 2020 admití a trámite la presente causa y dispuse **"PRIMERO.- CÍTESE a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con el contenido del presente auto, así como con la copia certificada de la denuncia y escritos aclaratorios presentados por el denunciante; y, con el expediente íntegro de la presente causa en digital, a la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral; a los consejeros José Cabrera Zurita, Esthela Liliana Acero Lachimba; y, a los señores abogados Lenin Sulca Villamarín y Dayanna Torres Chamorro, servidores públicos del Consejo Nacional Electoral en las oficinas del Consejo Nacional Electoral en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, cantón Quito, provincia de Pichincha.**

SEGUNDO.- Señálese para el día **jueves 01 de octubre de 2020, a las 10h30** la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, la misma que se llevará a

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 075-2020-TCE

cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo. El procedimiento de la audiencia oral única de prueba y alegatos se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia; y artículos 82, 90 y siguientes del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. (...)

4. Razón de imposibilidad de citación al abogado Lenin Sulca Villamarín, suscrita por la abogada Fedra Medina Infante, ayudante judicial del Tribunal Contencioso Electoral mediante la cual indica: *"El día de hoy, martes quince de septiembre de dos mil veinte, a las dieciséis horas con cuarenta minutos, me dirigí a las instalaciones del Consejo Nacional Electoral ubicadas en la avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, de la ciudad de Quito, provincia del Pichincha, con el fin de cumplir con la diligencia de citación al abogado Lenin Sulca Villamarín, con el contenido del Auto de Admisión de fecha 15 de septiembre de 2020, las 12h40, dictado por el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 075-2020-TCE. Al respecto debo manifestar que al llegar al lugar antes indicado me fue imposible proceder con la citación por cuanto el señor Lenin Sulca Villamarín, ya no es funcionario del Consejo Nacional Electoral (...)"*.

Con estos antecedentes, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Al denunciante señale la dirección donde citar al denunciado considerando la razón de imposibilidad de citación al abogado Lenin Sulca Villamarín y para precautelar el debido proceso y la tutela judicial efectiva, el denunciante en el término de dos (2) días, señale la dirección donde citar al denunciado.

SEGUNDO.- Suspender la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, señalada para el día jueves 01 de octubre de 2020, a las 10h30, en auto de 15 de septiembre de 2020, las 12h40.

TERCERO.- Remitir atento oficio al titular de la Defensoría Pública, haciéndole conocer el contenido del presente auto.

CUARTO.- Oficiar con el contenido del presente auto al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito.

QUINTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

- a) Al doctor Fausto Lupera Martínez, y su patrocinador en los correos electrónicos: eurbano-10@hotmail.com faustolupera@yahoo.com y paulalopeznb@gmail.com, y en la casilla contencioso electoral 053.

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 075-2020-TCE

- b) A la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en las oficinas del Consejo Nacional Electoral, ubicadas en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, ciudad de Quito.
- c) Al ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero del Consejo Nacional Electoral, en las oficinas del Consejo Nacional Electoral, ubicadas en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, ciudad de Quito.
- d) A la ingeniera Esthela Liliana Acero Lachimba, Consejera del Consejo Nacional Electoral, en las oficinas del Consejo Nacional Electoral, ubicadas en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, ciudad de Quito.
- e) A la abogada Dayanna Torres Chamorro, servidora pública del Consejo Nacional Electoral, en las oficinas del Consejo Nacional Electoral ubicadas en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, ciudad de Quito.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

